



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
71/2018 Y SU ACUMULADA 75/2018**

**PROMOVENTES: MORENA Y  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES  
DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los escritos, oficio y anexo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, los cuales fueron registrados con los números **41682, 41727 y 41738**, y que se describen a continuación:

Escrito de José Cruz Orozco López, en su carácter de Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	Original
Oficio PGR/349/2018 de Alberto Elías Beltrán, en su carácter de Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Original
Nóminamiento expedido por el Presidente de la República, a favor de Alberto Elías Beltrán para que desempeñe el cargo de Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Copia certificada
Escrito de Horacio Duarte Olivares, en su carácter de delegado de MORENA.	Original

Conste)

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, ante la falta del titular de la Institución, mediante el cual designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y emite la opinión solicitada en el presente asunto.

Atento a lo anterior, se tiene por presentado al promovente, con la personalidad que tiene reconocida en autos, formulando el

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018 Y SU  
ACUMULADA 75/2018**

pedimento respecto de la acción de inconstitucionalidad presentada por MORENA, de conformidad con los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas en cuanto a las personas designadas como delegados y el domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad, estese a lo ordenado en auto de diecisiete de septiembre pasado.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 67, párrafo segundo, de la referida ley reglamentaria, agréguese para que surtan efectos legales, los escritos presentados por el Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y por el delegado de MORENA, personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales formulan alegatos, respecto de la acción de inconstitucionalidad 71/2018.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.

LAAR

